



Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la *Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*, y el apartado decimoséptimo, correspondiente al procedimiento de admisión en supuestos excepcionales fuera del proceso ordinario, en el punto 2 párrafo segundo de la *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2021-2022 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

RESUELVO:

Aprobar las plazas vacantes disponibles para la admisión de supuestos excepcionales fuera del proceso ordinario a partir del mes de junio de 2021 que serán las que permanecen sin adjudicar tras dicho proceso, una vez actualizadas por los centros docentes con las posibles variaciones debidas exclusivamente a incidencias en la formalización de la matrícula del alumnado adjudicatario de plaza durante el período ordinario o a bajas sobrevenidas de alumnado ya matriculado., correspondiente al proceso para el curso 2021/2022, que contiene el Anexo que acompaña a esta resolución.

Salamanca a 20 de julio de 2021.
El Director Provincial de Educación.
(FIRMADO EN ORIGINAL)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos.